



NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE CHAVÍN.**

PROYECTO DE LEY

La congresista de la República que suscribe, **NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO** miembro del grupo parlamentario FUERZA POPULAR ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución del Estado, y los artículos 75° y 76° del reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa.

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE CHAVÍN, EN LA PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE
ÁNCASH.**

ARTÍCULO 1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA LEY.

El objeto de la presente ley es declarar de interés nacional y necesidad pública, la creación e implementación de la Universidad Nacional Intercultural de Chavín, en el distrito de Chavín, provincia de Huari, departamento de Áncash, en virtud de los principios de pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión.

ARTÍCULO 2.- DECLARACIÓN DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA.

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación de la Universidad Nacional intercultural "Chavín", con sede en el distrito de Chavín, provincia de Huari, Departamento de Áncash.



NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

ÚNICA. Implementación.

El Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Ancash, la Municipalidad Provincial de Huari y la Municipalidad Distrital de Chavín, de conformidad con sus competencias, realizan las acciones necesarias para la implementación de la presente ley.

Lima, 5 junio de 2024



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2024 10:38:03-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

En el marco de la Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria, ha quedado establecido el reconocimiento de los derechos y el desarrollo pleno de la población indígena, para lo cual el Ministerio de Educación en su condición de órgano rector, definió algunas directrices, de tal forma que las universidades públicas puedan gestionar la diversidad cultural de su comunidad universitaria y puedan relacionarse de la mejor forma con los diferentes grupos étnico- culturales que la conforman, *"a través de la incorporación de sus concepciones de bienestar y desarrollo en el diseño y prestación del servicio público universitario"*, haciendo posible la adaptación de sus visiones y particularidades culturales.

Asimismo, en los documentos emitidos para la implementación de dicha política, se establece la necesidad de generar condiciones para que *"la diversidad cultural y el enfoque intercultural sean efectivamente elementos constitutivos del quehacer de las universidades interculturales en el Perú"*.

En esa línea, la creación de universidades nacionales Interculturales en el Perú, se encuentran enmarcadas dentro de las Políticas sectoriales y nacionales y deberían estar presentes en las diferentes regiones del país; sin embargo, hasta la fecha existen cuatro Universidades Nacionales Interculturales, todas ellas ubicadas en la amazonia, y ninguna en la región andina.

Esta baja incidencia, apenas representa el 5% del total de universidades nacionales, según el siguiente detalle:

1. Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, creada por Ley N°27250, publicada en el diario Oficial El Peruano el 05 de enero de 2000.
2. Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía de Bagua", creada por Ley N°29614 del 17 de noviembre del año 2010.
3. La Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620 de fecha 30 de noviembre del año 2010.
4. Universidad Nacional Intercultural Juan Santos Atahualpa, creada por ley N°26616 del 17 de noviembre del 2010.

Es así, que la presente propuesta busca acortar la brecha indígena y/o de los pueblos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

originarios, y atender a las demandas de la población y de la sociedad en su conjunto, mediante la declaración de interés nacional y necesidad pública de la creación e implementación de la Universidad Nacional Intercultural "Chavín".

II. PROBLEMÁTICA Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Problemática:

Actualmente no existe una universidad intercultural en la Sierra Central del Perú que acoja a los jóvenes de las comunidades campesinas, considerando sus costumbres y su identidad cultural, a pesar que el Callejón de Conchucos tiene una rica historia cultural y arqueológica, por el ser el centro de desarrollo de la civilización Chavín. Para acceder a estudios superiores los jóvenes de las comunidades deben abandonar sus pueblos y desplazarse hacia otras ciudades lo que implica desarraigo y un gran esfuerzo económico.

El departamento de Ancash está ubicado en la parte central y occidental del Perú, y de conformidad con la información de los "*Resultados Definitivos de los Censos Nacionales 2017, XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas*", publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) alberga en su territorio alrededor de 1'083 519 habitantes, que representan el 3,7% del total nacional censado (29' 381 884); de ese total aproximadamente 534,101 son hombres y 549, 418 son mujeres.

A la fecha existen en dos universidades nacionales, que son la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (UNASAM), con 6, 968 alumnos matriculados al año 2021; y la Universidad Nacional del Santa, con 4,644 alumnos matriculados al 2021.

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), existen situaciones que ameritan propuestas de cambio en el marco de las políticas sectoriales; el siguiente resumen gráfico¹ proporciona una visión general del estado educativo y de analfabetismo en el departamento de Ancash, y que repercuten en la Sierra Central del país, lo que hace evidente que existen retos por superar en diferentes áreas, ya que sería la primera universidad intercultural de la Sierra.

Educación en la población de 15 y más años:

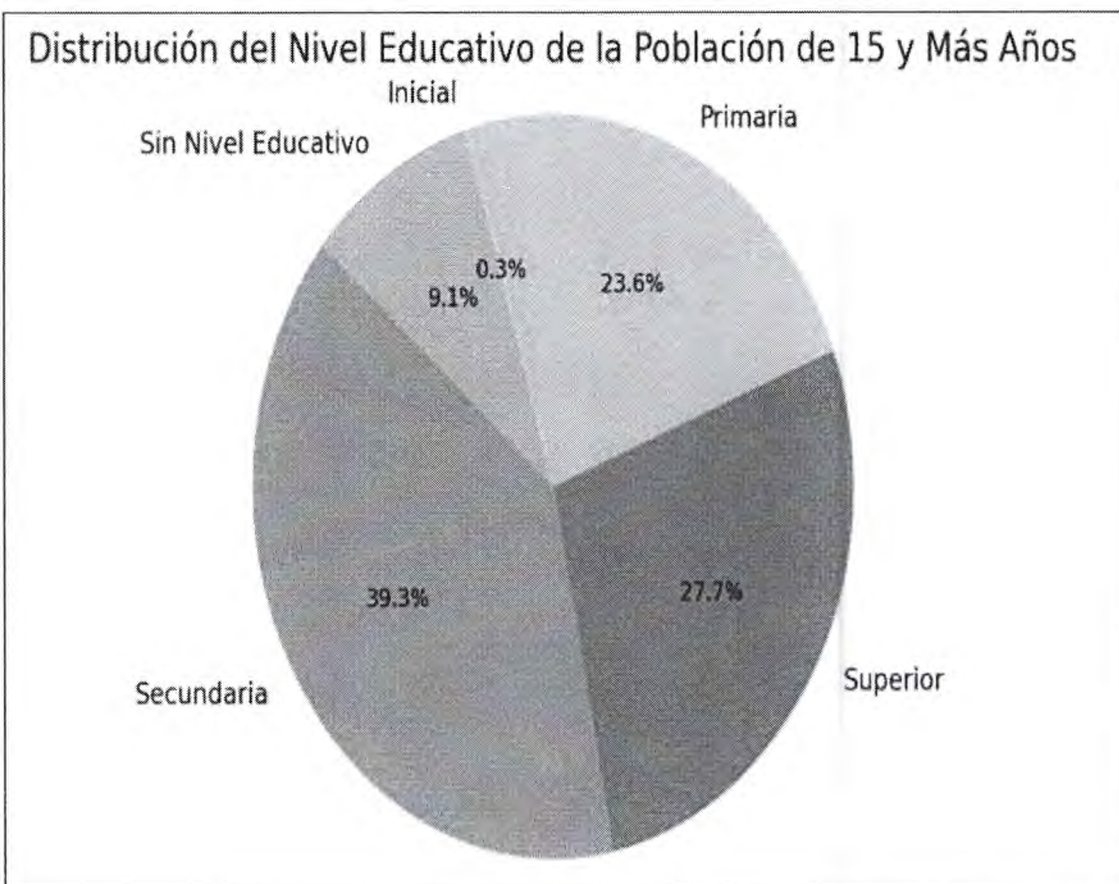
La población de 15 y más años en Ancash es de 791,330 personas, distribuidas según su nivel educativo de la siguiente manera:

- Secundaria: 39.3%

¹ Los gráficos son de elaboración propia, en base a los datos del INEI.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

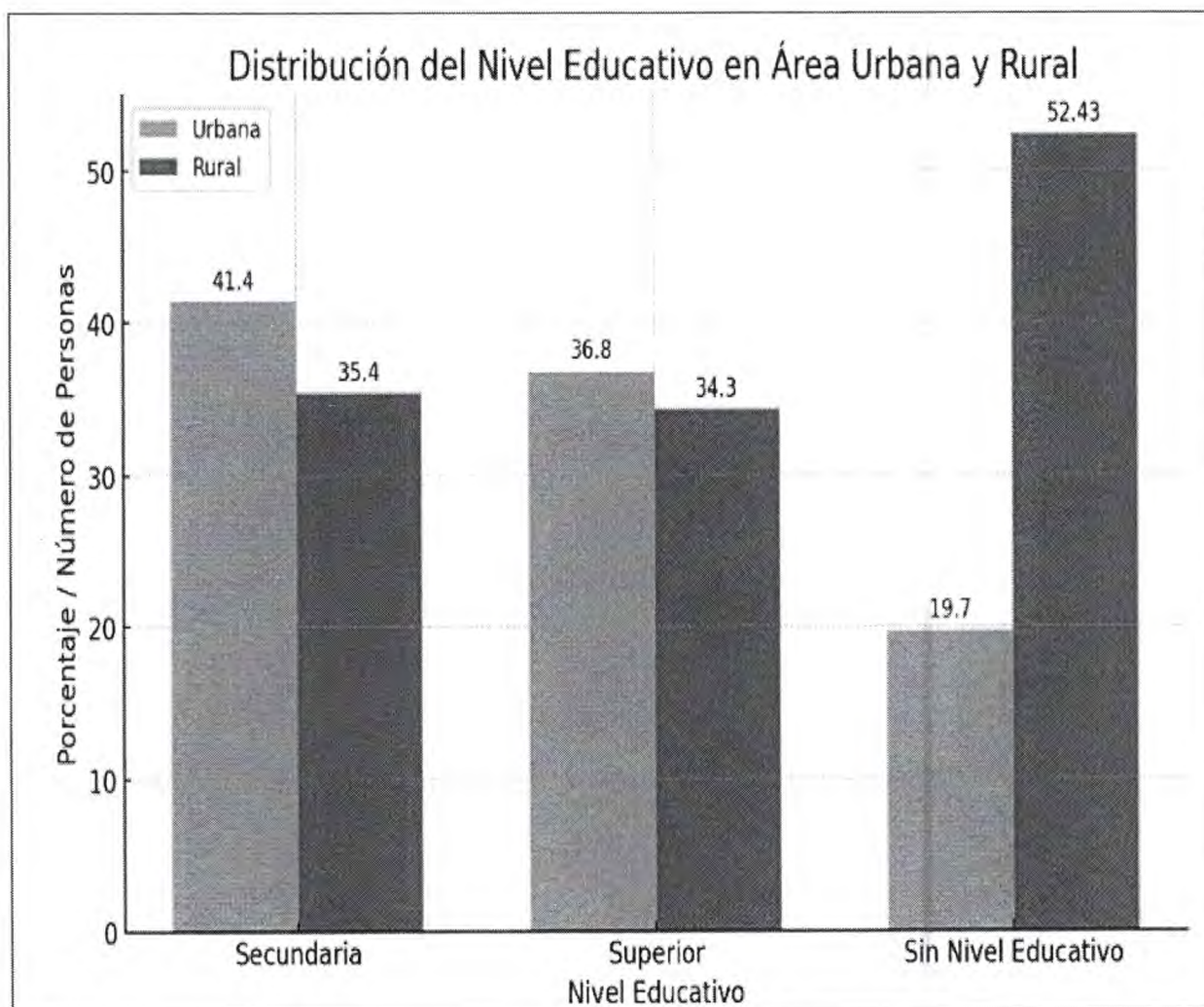
- Superior: 27.7%
- Primaria: 23.6%
- Inicial: 0.3%
- Sin Nivel Educativo: 9.1% (72,127 personas)



Distribución de la educación de la población, por áreas:

- Área Urbana:
 - ⇒ Secundaria: 41.4%
 - ⇒ Superior: 36.8%
 - ⇒ Sin Nivel Educativo: 19,695 personas
- Área Rural:
 - ⇒ Secundaria: 35.4%
 - ⇒ Primaria: 34.3%
 - ⇒ Sin Nivel Educativo: 52,432 personas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



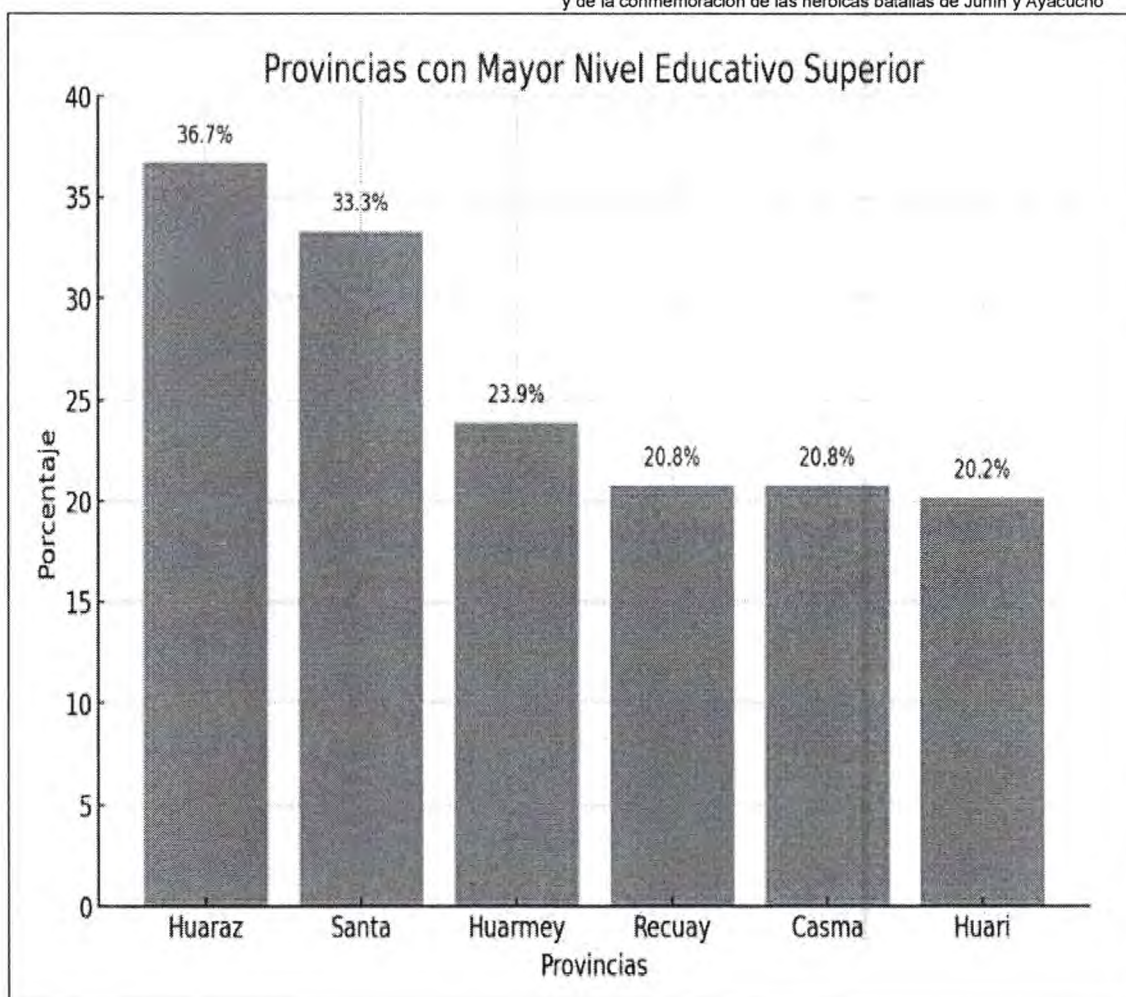
Provincias con mayor nivel educativo superior

- Huaraz: 36.7%
- Santa: 33.3%
- Huarmey: 23.9%
- Recuay: 20.8%
- Casma: 20.8%
- Huari: 20.2%



NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Analfabetismo en Áncash

La tasa de analfabetismo en Áncash es del 10.4%, con un total de 82,020 personas de 15 y más años que no saben leer ni escribir, distribuyéndose de la siguiente manera:

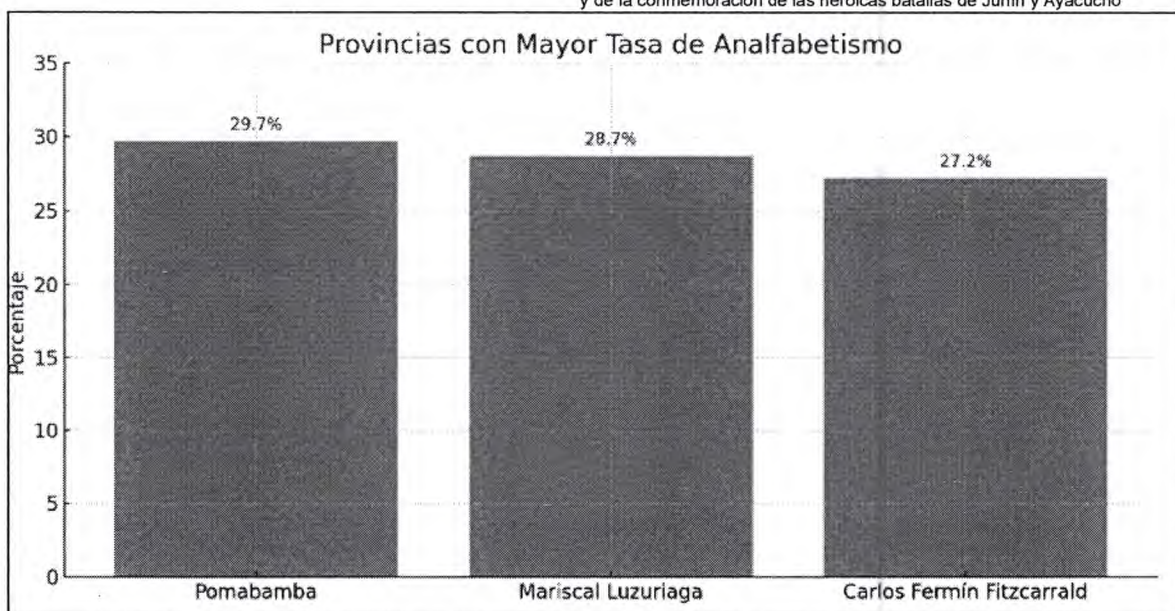
- Mujeres: 61,543
- Hombres: 20,477

Esta tasa es 4.6 puntos porcentuales superior al promedio nacional del 5.8%.

Provincias con Mayor Tasa de Analfabetismo

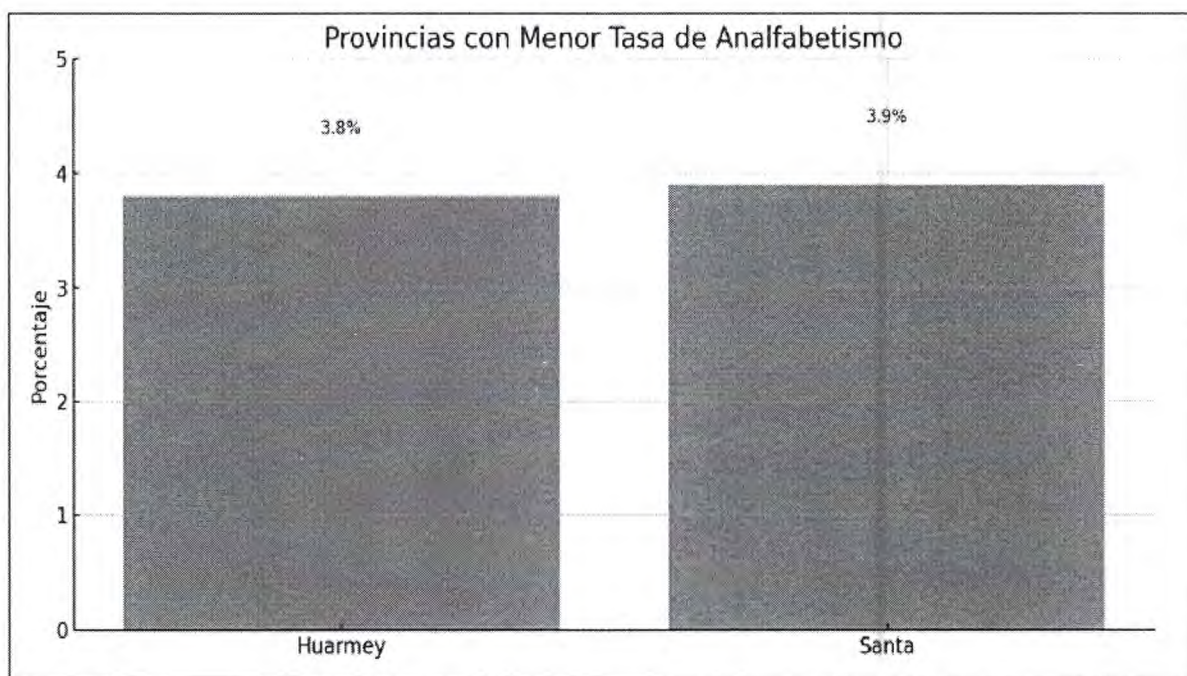
- Pomabamba: 29.7%
- Mariscal Luzuriaga: 28.7%
- Carlos Fermín Fitzcarrald: 27.2%

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Provincias con Menor Tasa de Analfabetismo

- Huarmey: 3.8%
- Santa: 3.9%



*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

Distribución de la población según el idioma o lengua materna.

En relación con el idioma o lengua materna, el 68.43% de las personas de cinco y más años en Áncash, aprendieron a hablar en castellano, mientras que el 30.46% lo hicieron en quechua. Este dato está centrado exclusivamente en el quechua, a pesar que existen otras 4 lenguas que se preservan y son utilizadas en la Sierra del país.

Según datos del Centro de Recursos Interculturales del Ministerio de Cultura², En la actualidad en el mundo se hablan aproximadamente 7,000 lenguas y en la mayoría de los países, predomina el multilingüismo, es decir, se habla más de una lengua. En el Perú, según cifras oficiales, se registran 48 lenguas, 4 se hablan en los Andes y 44 en la Amazonía.

Provincias con mayor uso del castellano

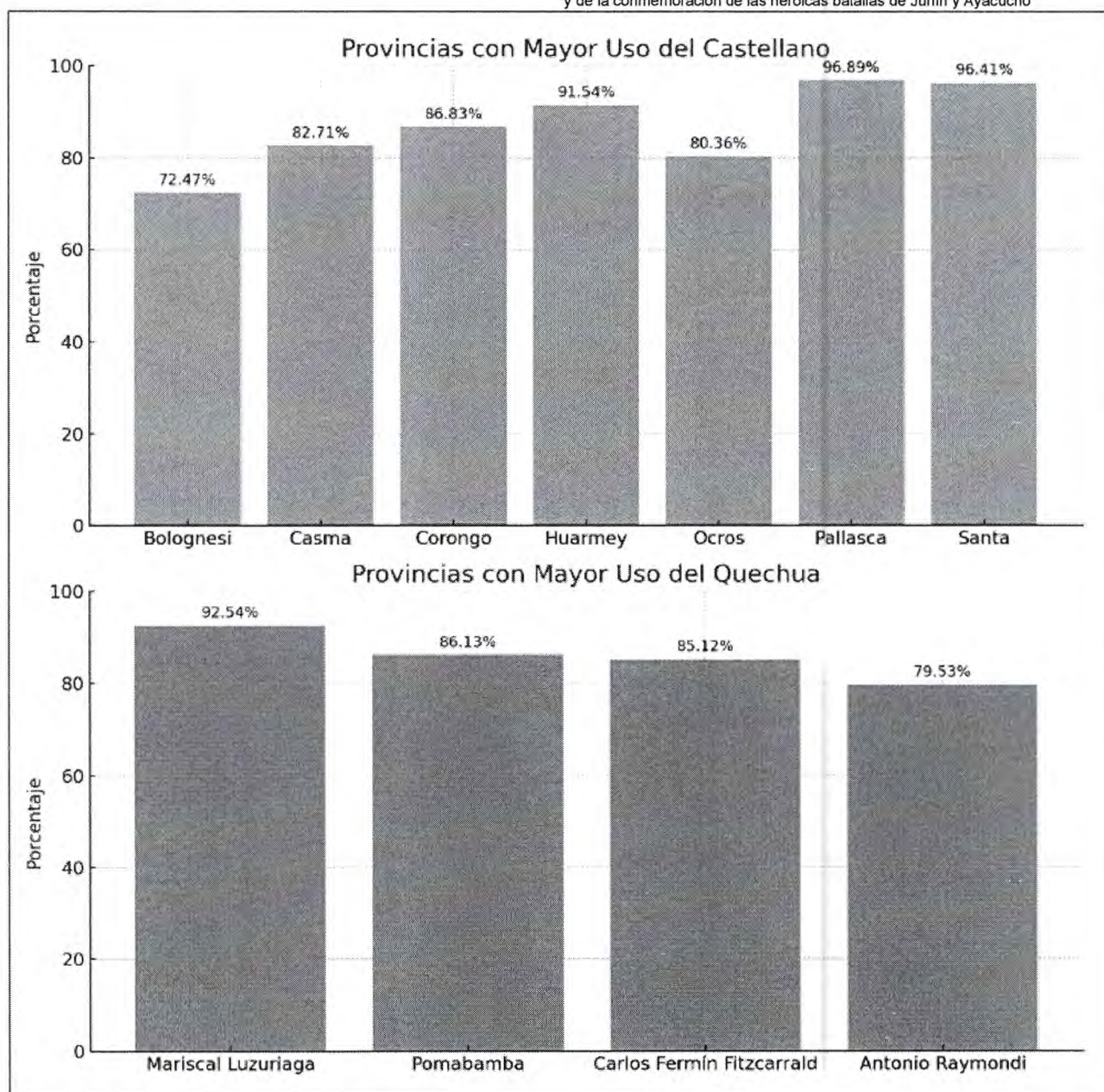
- Bolognesi: 72.47%
- Casma: 82.71%
- Corongo: 86.83%
- Huarmey: 91.54%
- Ocros: 80.36%
- Pallasca: 96.89%
- Santa: 96.41%

Provincias con mayor uso del quechua:

- Mariscal Luzuriaga: 92.54%
- Pomabamba: 86.13%
- Carlos Fermín Fitzcarrald: 85.12%
- Antonio Raymondi: 79.53%

² <https://centroderecursos.cultura.pe/es/preguntas-frecuentes>

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

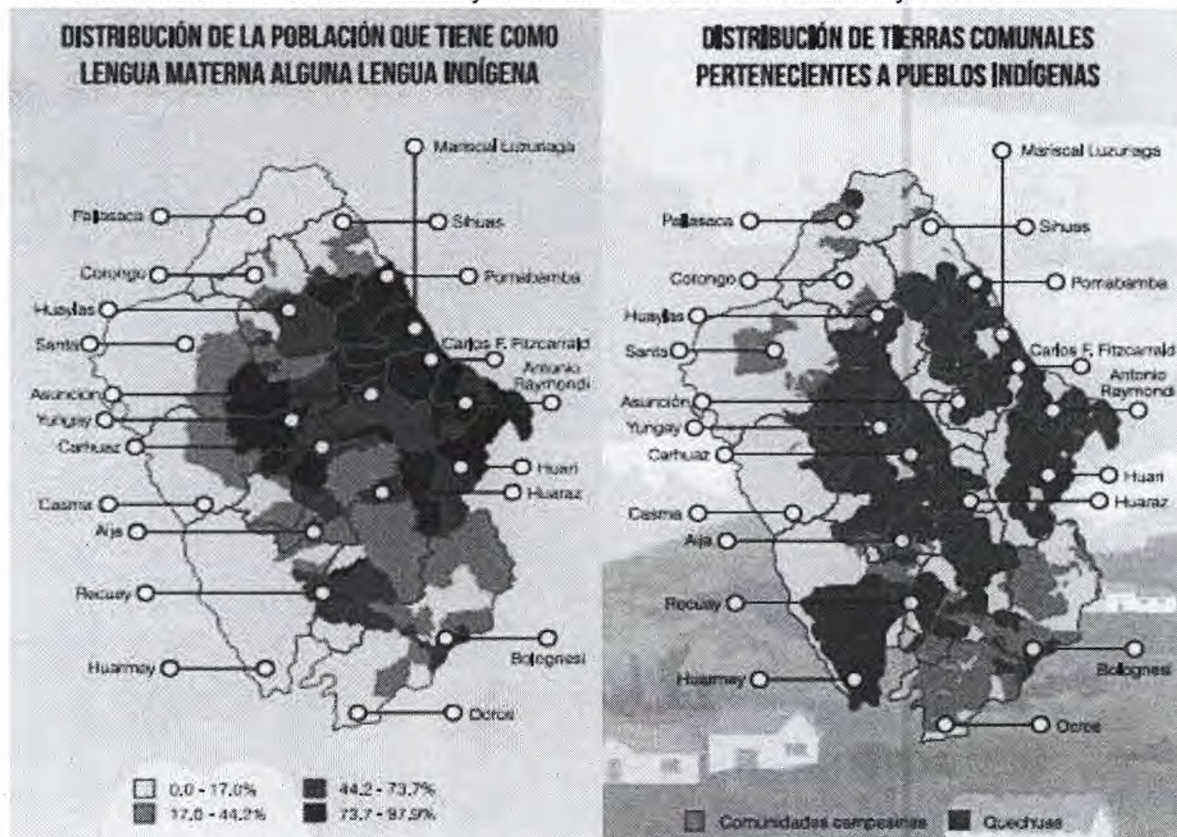


Pueblos indígenas en la Región Áncash:

Se estima que la población indígena u originaria de quechuas que se ubican en el territorio de la Región Áncash, asciende a 140,437 personas, lo que significa aproximadamente el 13% de la población de dicha Región y ocupan el 21.6% de su territorio. Dentro de esta población, hay 210 comunidades campesinas pertenecientes a los pueblos quechuas. Esta información tiene como fuente, la base de datos de pueblos indígenas y originarios del

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Viceministerio de Interculturalidad y el Censo Nacional de Población y Vivienda 2017.



Imágenes extraídas de la página del Centro de recursos interculturales, del Ministerio de Cultura; material informativo publicado en el año 2020; cartilla de 6 páginas.

Justificación:

La Universidad Intercultural busca ser una institución inclusiva y equitativa, que respeta y valora la diversidad cultural y lingüística, y que trabaje activamente para combatir la desigualdad estructural y la discriminación. Esta visión se concreta en prácticas que promueven la participación, el respeto y la valoración de todas las culturas ancestrales de nuestro país y en desarrollar una malla curricular y una oferta académica relacionada a las actividades productivas que desarrollan las comunidades y los pueblos originarios de su zona de influencia.

Las universidades interculturales, son un tipo distinto de universidad toda vez que sus objetivos, difieren de aquellos que persiguen las nacionales y privadas, basadas en el desarrollo de un conjunto de habilidades y conocimientos cuyo producto final es lograr tener un profesional debidamente formado que pueda insertarse al mercado laboral. En el caso de las universidades interculturales, el objetivo es más ambicioso ya que proponen

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

generar adicionalmente, un conocimiento intercultural, aprovechando la tecnología y los avances de la modernidad; es decir, se obtendrá un conocimiento práctico, que los pueblos andinos incorporarán creativamente en su propio desarrollo.

Las profesiones que podrán implementarse en la futura universidad deben tener el enfoque intercultural, de tal forma que i) tengan una oferta académica que ofrezca profesiones relacionadas con las actividades productivas a las que se dedican las comunidades; ii) deberá caracterizarse por el reconocimiento explícito de la diversidad de nuestro país; iii) tener una gestión participativa respetando la diversidad y promoviendo el derecho a la identidad cultural.

Esta universidad intercultural podrá convertirse en un polo de desarrollo intercultural y social de la Sierra Central del Perú, por su ubicación estratégica en la ciudad de Chavín, y su proximidad a las zonas agrícolas y mineras.

Desde el punto de vista socioeconómico, es importante destacar que la región de Áncash al igual que muchas áreas rurales del Perú, fue significativamente afectada por la pandemia de COVID-19, incrementando los niveles de pobreza y haciendo más notoria la desigualdad entre zonas urbanas y rurales. En el año 2020, la pobreza en Áncash alcanzó el 29.8%, una cifra comparable a la de once años atrás. Llegado a este punto, es importante relevar que esta región es una muestra, de que la pobreza es menor en la población que cuenta con educación básica completa (22.3%), en comparación con quienes no culminaron su educación básica (32.9%).

Considerando que la educación es un factor crucial para romper el ciclo de la pobreza, la creación de la Universidad Intercultural de Chavín (UNICH) tendrá como objetivo principal atender a las comunidades campesinas de Áncash y de la Sierra Central del país, desde su diversidad cultural, ofreciéndoles oportunidades de educación superior a jóvenes que están por culminar la educación secundaria, siendo la primera universidad intercultural de la región andina. Esto no sólo facilitará el acceso a la educación superior en su propia región, y fortaleciendo sus valores culturales, sino que también aliviará los desafíos económicos de traslados y de residencia asociados con estudiar fuera de sus comunidades, que afrontan los pueblos indígenas de la Región Ancash y de la Sierra Central.

La creación de la Universidad Intercultural de Chavín ayudará en el futuro, a resolver las desigualdades educativas, promover la inclusión social y revalorar la herencia cultural de la Sierra Central del Perú. Esta iniciativa contribuirá a la descentralización y desarrollo integral del país, asegurando un futuro más equitativo y próspero para todos los peruanos. Elevarla a nivel de interés nacional, permitirá su evaluación por parte del Ministerio de Educación a fin de considerar su implementación y creación.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Finalmente, es importante referir como fuente de la presente propuesta, la iniciativa remitida a este despacho por parte de la municipalidad distrital de Huántar, la cual fue discutida, y sometida a los ajustes de técnica parlamentaria necesarios por parte del despacho.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁNTAR
BALCÓN DE LOS KONCHUCOS
"Trabajando con transparencia para el progreso del distrito"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Huántar, 14 de mayo del 2024

OFICION N°151-2024-MDH/A

Sra.
NILSA MERLY CHANCO TRUJILLO
Congresista de la República

Lima

ASUNTO : **SOLICITAMOS EL APOYO DE SU REPRESENTACION NACIONAL PARA EL PROYECTO DE "CREACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONALINTERCULTURAL DE LOS "KONCHUCOS".**

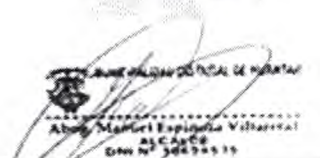
De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted, a fin de saludarlo cordialmente de parte del cuerpo de regidores, personal administrativo y funcionarios del Distrito de Huántar y a la vez paso a manifestar lo siguiente: que habiendo iniciado con los trámites administrativos a nivel de mi distrito y la zona de los Konchucos para la aprobación del Proyecto de ley "CREACION DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LOS "KONCHUCOS" proyecto que es anhelo de la población del callejón de los Konchucos, que beneficiara a la juventud de las provincias que componen la Región Konchucos.

En tal sentido acreditamos al Dr. Tito Edinson Campos y Yuliana Trejo Rodríguez para que ejecuten las acciones y trámites pertinentes a fin de lograr con el apoyo de su representación Congresista de la Republica NILSA MERLY CHANCO TRUJILLO, por lo que **SOLICITAMOS** sus buenos oficios a fin de lograr contar con nuestra alma mater.

Sin otro particular, hago de propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración y estima personal

Atentamente,


Abogado Manuel Espinoza Villarreal
D.O. N° 34495515

III. MARCO LEGAL.

- Ley 30220, Ley Universitaria.
- La Ley General de Educación, Ley 28044. (artículo 49)

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Decreto Legislativo 1451: que fortalece el funcionamiento de las entidades del gobierno nacional, del gobierno regional o del gobierno local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones. (artículo 32).
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU: que aprobó la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, la cual tiene como objetivo permitir que los jóvenes de todos el Perú, tengan la oportunidad de acceder un servicio educativo universitario de calidad, el cual ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento continuo.
- Resolución Viceministerial N° 154/2017-MINEDU: que aprueba los lineamientos para la implementación del enfoque intercultural en las universidades interculturales en el marco de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

IV. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

De la búsqueda efectuada en el portal institucional del Congreso de la República, se han identificado los siguientes proyectos de ley similares o con un grado de coincidencia respecto de la presente iniciativa legal, en el presente período parlamentario.

- Proyecto de Ley 7738/2023-CR, Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Minera del Perú en el distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Áncash, el cual fue decretado a la comisión de Educación, Juventud y Deporte, donde cuenta con un dictamen aprobado.
- Proyecto de Ley 4581/2022-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación de la Universidad de Conchucos, sede distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba, región Áncash, el cual, luego de la inhibición de la comisión de presupuesto, ha sido derivado a la comisión de Educación, Juventud y Deporte, donde se encuentra en estudio.
- Proyecto de Ley 3807/2022-CR, Ley que crea la Universidad Pública Agraria y Tecnológica, "Libertad Mariscal Luzuriaga" de la micro región Conchucos en la Región Áncash, el cual fue decretado a la comisión de Educación, Juventud y Deporte donde se encuentra en estudio.

V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente propuesta legal, no colisiona con el marco legal vigente, ya que se trata de una norma declarativa que no modifica ni crea normas.

Es importante destacar que la propuesta está respaldada por varios artículos de la Constitución Política del Perú, que garantizan la igualdad ante la ley, el derecho a la educación y la descentralización del sistema educativo. Destacan los siguientes artículos:

- *Artículo 2, numeral 2: "A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole".*
- *Artículo 13: "La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza".*
- *Artículo 14: "La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad".*
- *Artículo 16: "Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados".*
- *Artículo 17: "En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación".*
- *Artículo 188: "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado".*

VI ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

El proyecto no implica un gasto adicional para el tesoro público, ya que se trata de una propuesta de tipo declarativo. Una vez que se adopte la decisión de su creación e implementación, la inversión en la educación de la población indígena de Áncash y de la Sierra Central del Perú, tendrá un retorno significativo en términos de desarrollo humano y social.

Cuadro de análisis costo beneficio:

ACTORES INVOLUCRADOS	BENEFICIOS	COSTOS O PERJUICIOS
210 comunidades campesinas: Lo que representa una población de 140,437 personas. Esta cifra constituye aproximadamente el 13% de la población de Ancash y el 21.6 % de su territorio.	• Promoción de la inclusión social y reducción de la desigualdad educativa en favor de las comunidades quechua-hablantes de Ancash y de la Sierra Central. • Reducción de las barreras económicas y geográficas para los jóvenes de las comunidades campesinas de la región de Ancash y de la Sierra central del Perú, que podrán acceder a la educación superior ya que aliviará los desafíos económicos de traslados y de residencia asociados con estudiar fuera de sus comunidades. • Mejora de la calidad educativa: habrá una oferta académica diversificada y adaptada a las necesidades culturales y sociales de la población originaria andina. • Fomento del Emprendimiento: se promoverá la creación de un ecosistema educativo, que promueva la innovación y el emprendimiento, mediante el desarrollo de negocios locales que guarden relación con la singularidad de la Sierra Central. • Revalorización Cultural: conservación y promoción de la cultura andina, fomentando el respeto y la valoración de sus tradiciones y conocimientos ancestrales. • Generación y difusión de conocimiento: se difundirán aspectos sobre la cultura Chavín y las culturas ancestrales del país, tanto a nivel nacional como internacional.	Los gastos de desplazamiento de los jóvenes a la universidad intercultural, que serían considerablemente menores, a los que tendrían que asumir de tener que trasladarse a otra región, con el consecuente desarraigo.
Los gobiernos subnacionales: • Municipalidad distrital de Chavín de Huántar. • Municipalidad distrital de Huántar. • Municipalidad Provincial de Huari. • Gobierno Regional de Ancash.	• Tendrá impacto en el desarrollo económico local, ya que reactivará la economía local a través de la generación de empleo directo (personal académico y personal administrativo), e indirecto (servicios y construcción). • Aumentará la Capacidad Productiva: La formación de profesionales en áreas productivas de las comunidades campesinas, redundará en la mejora de su productividad. • Incrementará la inversión y el consumo: El funcionamiento de la Universidad, incrementará la demanda de bienes y servicios en la región, beneficiando a los negocios locales y atrayendo nuevas inversiones. • Mejorará la gobernabilidad local y nacional: La universidad podrá generar una mayor colaboración entre el gobierno local y nacional lo cual evitará los conflictos entre los diferentes niveles de gobierno.	Los costos de implementación y operación de la universidad intercultural, estarán justificados por los beneficios económicos, sociales, culturales y de disminución de conflictos en los pueblos originarios y comunidades campesinas de la Región Ancash, y la Sierra Central.
Tesoro público	• Una vez aprobada la declaración de interés nacional, se podría determinar la viabilidad de la demanda de la Universidad, con el apoyo económico de las municipalidades distritales de la provincia de Huari, donde se reciben las mayores cuotas de canon minero del país.	Al tratarse de una propuesta declarativa, no se contempla ninguna modificación, ni incorporación de gasto en la Ley del Presupuesto Público 2024.

En tal sentido, la creación de esta Universidad representará en el futuro, una inversión estratégica para el desarrollo integral de las comunidades campesinas de la región Áncash y la sierra central del Perú. Los beneficios educativos, económicos, sociales y culturales que tendrán los pueblos originarios del país, superarán significativamente los costos de implementación y operación, justificando plenamente la necesidad pública y el interés nacional de esta iniciativa.

VII EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente propuesta legal, no colisiona con el marco legal vigente, ya que se trata de una norma declarativa que no modifica ni crea normas.

Es importante destacar que la propuesta está respaldada por varios artículos de la Constitución Política del Perú, que garantizan la igualdad ante la ley, el derecho a la educación y la descentralización del sistema educativo. Destacan los siguientes artículos:

- *Artículo 2, numeral 2: "A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole".*
- *Artículo 13: "La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza".*
- *Artículo 14: "La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad".*
- *Artículo 16: "Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados".*
- *Artículo 17: "En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación".*
- *Artículo 188: "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado".*



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 24/08/2024 10:33:42-0500
NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VIII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

La presente propuesta legislativa se encuentra enmarcada en las políticas de Estado plasmadas en el Acuerdo Nacional, y alineada a los objetivos:

La propuesta se alinea con las políticas de Estado:

- Tercera política de afirmación de la identidad nacional,
- Décima primera de promoción de igualdad de oportunidades,
- Décima segunda de acceso universal a la educación pública gratuita y de calidad.

IX VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA 2023-2024

La presente propuesta se encuentra vinculada a los siguientes temas de la agenda legislativa:

14. PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS ORIGINARIAS
31. ACCIONES DEL ESTADO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA INEQUIDAD SOCIAL
41. SOBRE EL ACCESO A LA EDUCACIÓN Y LA CALIDAD EN EL CONTENIDO DE ESTA
47. CREACIÓN, INCORPORACIÓN Y DENOMINACIÓN DE UNIVERSIDADES, ESCUELAS E INSTITUTOS EDUCATIVOS



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/08/2024 14:37:39-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2024 14:42:30-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/08/2024 10:33:42-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/08/2024 11:19:59-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/08/2024 11:46:51-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Eliana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2024 16:18:26-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/08/2024 12:31:29-0500